CONTRATO / CONVENIO NÚMERO: 1.410-19.13-6014 FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2026
CONTRATISTA: SEGUNDO ALFONSO SOLIS GRUESO
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: 6159644-9
OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LA ARMADA NACIONAL POR LOS CORREGIMIENTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES DEL ÁREA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA ATENDER LOS PROCESOS ELECTORALES DE SENADO Y CAMARA, ASÍ COMO PRESIDENCIALES DEL AÑO 2026
VALOR: CUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($4.600.000.000)

GARANTÍA NÚMERO: 3002621
ANEXO O CERTIFICADO: 0
FECHA: 26 DE FEBRERO DEL 2026
COMPAÑÍA: PREVISORA

AMPARO: **Pago anticipado.**
VALOR ASEGURADO: $ 1.380.000.000
VIGENCIA: Desde el 26/02/2026 hasta el 31/07/2026

AMPARO: **Cumplimiento.**
VALOR ASEGURADO: $ 460.000.000
VIGENCIA: Desde el 26/02/2026 hasta el 30/11/2026

AMPARO: **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.**
VALOR ASEGURADO: $ 230.000.000
VIGENCIA: Desde el 26/02/2026 hasta el 31/07/2029

AMPARO: **Calidad del servicio.**
VALOR ASEGURADO: $ 460.000.000
VIGENCIA: Desde el 26/02/2026 hasta el 30/11/2026

GARANTÍA NÚMERO: 1008693
ANEXO O CERTIFICADO: 0
FECHA: 26 DE FEBRERO DEL 2026
COMPAÑÍA: PREVISORA

AMPARO: **Responsabilidad extracontractual.**
VALOR ASEGURADO: $700.362.000.00
VIGENCIA: Desde el 26/02/2026 hasta el 31/07/2026

EL SECRETARIO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:
"***que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto***" y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024 el cual establece***: "Las***

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al contrato, así como la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor, serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Andrés Mauricio Morales – Contratista
Revisó: Diana Marcela Holguín – Contratista

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.